

ANUNCIOS OFICIALES

COMIENZO DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de febrero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23 80
Libras	42 45
Dólares	9 10
Liras	45 15
Francos suizos	207
Reichsmark	3 45
Belgas	154
Florines	4 95
Escudos	38 60
Peso moneda legal	2 07
Coronas checas	31 10
Coronas suecas	2 19
Coronas noruegas	2 14
Coronas danesas	1 90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29 75
Libras	53 05
Dólares	11 37
Francos suizos	258 75
Escudos	48 25
Peso moneda legal	2 58

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Concesión de ampliación de industria

Tipo d)

La Sociedad Cerámica del Norte, domiciliada en Bilbao, Gran Vía, número 35, solicita ampliar su actual industria, instalada en el barrio de Asúa (Vizcaya), con un nuevo horno que sustituya a los tres actuales y aumente su producción, que es de 15.000 piezas anuales, con un 25%.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación podrá reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 45, primero, izquierda. Teléfono, 10.185.

Bilbao, 9 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe.
251-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20-8-38 (B. O. del 22)

"Compañía General de Vidrierías Españolas, S. A.", solicita ampliar su fábrica de botellas de Jerez de la Frontera (Cádiz) en dos equipos completos de aparatos productores de botellas de vidrio, que aumentará la producción en 900.000 botellas mensuales y a tal fin precisa importar los referidos equipos con un costo total de 31.945 dólares C. I. F. Cádiz.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación e importación, puede reclamar en el término de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Cádiz (calle Fernando G. de Arboleya, número 1).

Cádiz, 8 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
252-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres.—Concurso de Proyectos

ANUNCIO

Habiéndose presentado la siguiente Nota

Nombre del peticionario: Don Generoso Santamarina Díaz.

Clase del aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se solicita: 1.500 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Masma.

Término municipal donde radican las obras: Barreiros (Lugo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, se admitirán en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, los proyectos que tengan el objeto de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 6 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Fernando de La Guardia.
255-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia el extravío de los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4%, de la serie A., números 3.948 al 3.950, y de la serie C., número 72.219, correspondientes al vencimiento de 1.º de julio de 1938, a favor de doña Fortunata Echevarría Peña, presentados en esta Delegación de Hacienda por el Banco de España de esta Capital, donde están depositados los valores.

De no presentarse dichos cupones en el término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor.

Logroño, 10 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Ladislao Montes.
254-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último,

Don Antonio Domenech Panadés, fabricante de géneros de punto, domiciliado en esta ciudad, calle de Salas, 36, solicita autorización para ampliar su industria, poniendo en funcionamiento un telar circular de trece pulgadas, diámetro cuarenta centímetros con dos juegos de mallosas, para un consumo por jornada de seis kilos de algodón Jumel núm. 24 1/c, con una merma de 8 por 100 en la producción.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación de industria, podrá reclamar en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, dirigiéndose a esta Delegación de Industria, Sindicato, 198, pral. 1.ª Teléfono, 2.369.

Palma de Mallorca, 30 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—
El Ingeniero jefe accidental, Joaquín Marqués.
278-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Nueva industria****(Tipo d)**

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último,

Don Jerónimo Massanet Nicolau, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Pedregal, 19, solicita autorización para el establecimiento de una industria de fabricación de tintas para escribir, para una producción de 1.000 a 2.000 litros diarios, envasada en frascos de 20, 30, 50, 100, 250, 500 y 1.000 gramos y otras medidas que convengan.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria, podrá reclamar en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, dirigiéndose a esta Delegación de Industria, Sindicato, 198, pral., 1.ª Teléfono, 2.369.

Palma de Mallorca, 24 de enero de 1939.—III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Marqués.

277-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Ampliación de industria****(Tipo a)**

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último,

Don Bartolomé Romaguera Puigserver, vecino de Lluchmayor, con domicilio en la calle de San Pedro, 6, solicita autorización para poner en actividad ocho telares y la sección de tintorería, ya existente en su fábrica de tejidos, alcanzándose una producción mensual de unos cinco mil metros de tejido, actualmente al Ejército, y así habría margen de producción al mercado nacional.

Primeras materias a importar del extranjero

Mensualmente mil kilogramos de algodón, que tendrán que importarse de Inglaterra por no producirse en cantidad suficiente en España, y 37 kilos de colorantes, que deberán importarse de Alemania.

Quien se considere perjudicado con la petición anterior, podrá reclamar en el plazo de quince días,

a partir de la fecha de publicación de este anuncio, dirigiéndose a la Delegación de Industria de Baleares, Sindicato, 198, pral., 1.ª Teléfono, 2.369.

Palma, 19 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Marqués.

279-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Ampliación de industria****(Tipo c)**

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último,

Don Antonio Domenech Panadés, domiciliado en la calle de Salas, núm. 36, solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de géneros de punto, instalando cinco nuevas máquinas (cuatro de coser y una de hacer ojales), consumiendo en jornada normal diariamente un kilo de algodón entre los números 50 2/c, 40 2/c y 30 2/c.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación de industria podrá reclamar en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, dirigiéndose a esta Delegación de Industria, Sindicato, 198 pral., 1.ª Teléfono, 2.369.

Palma, 14 de enero de 1939.— El Ingeniero Jefe Accidental, Joaquín Marqués.

282-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Traspaso y ampliación de industria****(Tipo d)**

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último,

Don Bartolomé Berga Bosch, obrando como Vicepresidente y en representación de la Sociedad Mercantil "Textil Española, S. A.", domiciliada en esta capital, Camino de la Vileta, 203, solicita traspaso a nombre de dicha Sociedad de la fábrica de tejidos propiedad de doña Francisca Ramis Campaner, con cuatro telares, y su ampliación, consistente en la puesta en marcha de seis telares que estaban como reserva, cuatro más de nue-

va adquisición y siete máquinas rectilíneas para calcetines.

Con dicha ampliación la producción de la fábrica será de unos dos mil quinientos metros semanales de tejido de algodón y unas doscientas docenas semanales de calcetines.

Quien se considere perjudicado con este traspaso y ampliación de industria, podrá reclamar en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este anuncio, dirigiéndose a esta Delegación de Industria, Sindicato, 198, pral., 1.ª Teléfono, 2.369.

Palma, 13 de enero de 1939.— III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Marqués.

280-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Ampliación de industria****(Tipo d)**

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último,

Don Tomás Pons Camps, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Santiago Russiñol, 29, solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de suelas y tacones de goma para toda clase de calzado, con la instalación de diez nuevas prensas con sus correspondientes moldes y maquinaria complementaria, aumentando la producción hasta 35.000 pares de suelas para alpargatas y zapatillas y 18.000 pares de suelas y tacones para calzado al mes.

Primeras materias a importar del extranjero

Unos 11.000 kilogramos mensuales de desperdicios de goma vieja, en su mayor parte de Inglaterra, por ser insuficiente la cantidad de que puede disponerse en el mercado nacional.

Unos 2.000 kilogramos mensuales de hoja ahumada, creppe o regenerado, por no encontrarse en España.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación de industria, podrá reclamar en el plazo de quince días, dirigiéndose a esta Delegación de Industria, Sindicato, 198, pral., 1.ª Teléfono, 2.369.

Palma, 14 de enero de 1939.—

III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Marqués.
281-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Ampliación de Industrias

Grupo c)

Don Casimiro Matilla Chillón, industrial y vecino de Zamora, solicita autorización para ampliar su fábrica de pastas para sopa, instalada en esta misma ciudad, desde la producción actual de 2.500 kilos diarios de pasta cortada, hasta la de 3.700, sin que para este fin necesite importar maquinaria alguna.

Quien se considere perjudicado con dicha ampliación, puede presentar la reclamación oportuna en esta Delegación de Industria, calle Viriato, núm. 3, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 28 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, E. Rugarcía.

268-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Nueva Industria

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, del 20-8-38, la Compañía de Maderas de Bilbao, solicita autorización para instalar en San Zadornil, de esta provincia, una serrería mecánica, y a este efecto necesita importar la siguiente maquinaria:

Una sierra vertical completa.

Dos sierras de cinta.

Una máquina de afilar.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, podrá reclamar en esta Delegación, en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

267-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, don Federico Fernández Lacosta, vecino de Granada, solicita instalar una industria de fabricación de pasta para soldar, denominada "Soldarina", en Dúrcal (Granada).

Quien se considere perjudicado con esta instalación podrá reclamar en esta Delegación de Industria, Recogidas, 10, 1.º, en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Granada, 9 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Julián Carmona.
262-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Reapertura de industrias

Tipo c)

Don Carlos Riesco Clavero, vecino de Zamora, solicita autorización para poner en marcha la fábrica de curtidos de su propiedad, sita en el arrabal de San Frontis, de esta ciudad, con la misma maquinaria allí instalada y parada desde hace varios años.

La fábrica es capaz para producir unos doscientos cueros menuales, a base de extractos, en fabricación mixta, o en caso extremo a base de cortezas.

Quien se considere perjudicado con esta petición puede presentar la reclamación oportuna en esta Delegación de Industria, calle de Viriato, núm. 3, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 28 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—E. Rugarcía.
269-O

DELEGACION DE INDUSTRIA

Valladolid

Por don Domiciano Martínez, vecino de esta ciudad, ha sido presentada la documentación señalada en el Decreto de 20 de agosto de 1938, solicitando autorización para

terminar la instalación de la maquinaria en la fábrica de harinas de San Pedro de Latarce, cuya instalación no pudo terminarse por las dificultades con que tropezó el año 1936 para que la casa Morros, de Barcelona, le hiciera el envío de la maquinaria que le faltaba recibir.

La capacidad de molturación de esta fábrica es aproximadamente de 5.000 kilogramos.

Cuantas personas o entidades se consideren perjudicadas con la instalación de esta industria, podrán entablar la correspondiente reclamación ante esta Delegación de Industria (Santiago, 2), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valladolid, 14 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.
270-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Grupo d)

Don Amable Alvarez Vázquez, industrial establecido, con domicilio en Basauri, Avenida del Tercio Lácar, barrio de Urbi (Vizcaya), solicita ampliar su industria de laminación en frío de fleje de hierro y de acero y de estampación metálica y fabricación de precintos y aparatos de precintar, con una moderna instalación eléctrica de templar fleje continuo en rollos para todas las aplicaciones y hasta dos y medio milímetros de grueso por doscientos milímetros de ancho, y una pequeña máquina de fabricar alambre espiral.

Prende con esta instalación producir 1.800 kilogramos diarios de fleje templado en rollos, en jornada de 24 horas, y 50 kilogramos diarios de alambre espiral en jornada normal.

Para ello propone importar la siguiente maquinaria:

Un horno eléctrico completo con todos los dispositivos bobinadores, desenrolladores y medios de enfriamiento y de revenido, por un valor de unos 14.650 R. M. en origen.
Una máquina para alambre espiral, con diez carretes de madera

y diez tambores de hierro, por un valor de unos 1.503 R. M. de origen.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación o importación, puede reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, 1.º izquierda. Teléfono, 10.183.

Bilbao, 13 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe (ilegible).
275-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Grupo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938,

Don Marcelino Martín Heredia solicita la implantación de una industria de fabricación de queso, para situarla en Torremormojón (Palencia).

Esta industria no emplea ninguna maquinaria para la elaboración del queso, motivo hacerlo todo a mano.

Quien se considere perjudicado con la implantación de esta industria, podrá reclamar en el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria, calle Mayor, 28.

Palencia, 14 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, M. Prieto Peláez.
273-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Grupo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938,

Don Macedonio Alvarez Villar solicita la implantación de una industria de fabricación de queso, para situarla en Autillo de Campos (Palencia).

Esta industria estará compuesta de calderas para la preparación de la leche y su cuajo, de prensas y depósitos para salar el queso.

Quien se considere perjudicado con la implantación de esta industria, podrá reclamar en el térmi-

no de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria, calle Mayor, 28.

Palencia, 14 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, M. Prieto Peláez.
274-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

— Ampliación de industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938,

Don Pedro Gelabert Perelló, domiciliado en Alaró, calle de Mañolas, 24, solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de calzado con la instalación de una máquina de rebajar piel, alcanzándose con ello una producción de trescientos pares mensuales.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, podrá reclamar en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigiéndose a la Delegación de Industria de Baleares, Sindicato, 198, principal, Palma de Mallorca.

Palma, 18 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Marqués.
283-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Tipo d)

La Empresa "Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.", domiciliada en Bilbao, solicita ampliar su actual industria para sales de Bismuto, Compuestos Mercuriales y Acido Cianocarbónico y sus sales y fabricación de los nuevos productos siguientes:

Productos Sulfamídicos, 6.000 kilogramos anuales.

Compuestos de calcio, 40.000 kilogramos anuales.

Cloruro de Etilo, 15.000 kilogramos anuales, y productos Químico-

terápicos Originales, ampliando también y perfeccionando los laboratorios de investigación e instalando laboratorios de farmacología experimental.

Para ello necesita importar los siguientes elementos de fabricación:

	R. M.
Ocho aparatos de reacción en fundición esmaltada, que importa	11.390
Dos filtros en fundición esmaltada	2.000
Un evaporador en fundición esmaltada	970
Dos cubas en fundición esmaltada	310
Un autoclave industrial en fundición esmaltada	1.620
Cinco aparatos de reacción en gres	8.602
Diez cubas hervidoras en gres	1.743
Veinticinco filtros de vacío en gres	6.508
Siete montajugos a presión en gres	2.247
Aparatos especiales y accesorios en gres	713
Bomba elevadora en gres...	654
Accesorios diversos en gres	1.000
Instalación especial para cloro en gres	3.418
Instalación para fabricación de cloruro de Etilo	19.100
Tres estufas de vacío	5.490
Dos escurridoras de centrifuga	2.290
Dos comprimidoras	6.000
Dos máquinas vibratorias...	660
Dos granuladoras	600
Un generador de gas	1.500
Un depósito con revestimiento antiácido	350
Material de laboratorio y fabricación en vidrio ...	6.000
Material de laboratorio y fabricación en porcelana	1.000
Agitadores y pequeña maquinaria de laboratorio ...	1.250
Dos estufas eléctricas	600
Dos hornos eléctricos	200
Instalación de electrolisis...	250
Una frigorífica	1.000
Una bomba de vacío profundo	380
Una bomba de mercurio ...	105
Aparatos de precisión y accesorios para Fisiología y Farmacología	7.000

Necesita también importar anualmente las siguientes materias primas:

	Kgs.
Sodio metálico	300
Ácidos minerales puros ...	30.000
Ácido salicílico	3.000
Ácido gálico	500
Ácidos orgánicos raros	100
Carbonato de calcio presc. pitado	20.000
Bromo	500

Quien se considere perjudicado con esta ampliación podrá reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, 1.º Izquierda. Teléfono, 10.183.

Bilbao, 13 de febrero de 1939.—III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe.

276-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Grupo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20 de agosto de 1938,

Don Melchor del Barrio Gutiérrez solicita la implantación de una industria de tintas comunes en Paredes de Nava (Palencia).

La maquinaria a emplear consiste en una serie de recipientes, embudos, bombas, filtros y tubos de comunicación.

Quien se considere perjudicado con la implantación de esta nueva industria, podrá reclamar en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Palencia, calle Mayor, 28.

Palencia, 15 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, M. Prieto Peláez.

292-O

JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Grupo c)

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938,

La S. A. Tasada y Beltrán, domiciliada en Pasajes (Guipúzcoa), solicita autorización para instalar en Pamplona una fábrica de malte (sucedáneo del café), con una producción aproximada de 30.000 kilogramos mensuales, sin importación de ninguna clase.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria, podrá reclamar en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Navarra.

El Ingeniero Jefe, Félix Salinas. 293-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38, don Modesto Gómez Romay solicita ampliar una fábrica de conservas de pescado, sita en Samieira, para alcanzar una producción de 400 toneladas anuales.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede reclamar en esta Delegación en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 13 de febrero de 1939.—III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

294-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38,

Doña María del Carmen Carrillo solicita instalar una industria de obtención de glucosa, en Poño (Pontevedra), con una producción de 500 kilogramos diarios.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, puede reclamar en esta Delegación en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 13 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

297-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva Industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38, doña María del Carmen Carrillo, solicita instalar una industria de obtención de glucidos y resinas artificiales en Poyo (Pontevedra), con una producción diaria aproximada de 1.000 kilogramos de margarina, 200 de caseína y 400 de galalita.

Quien se considere perjudicado con esta instalación puede reclamar en esta Delegación, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del presente anuncio.

Pontevedra, 13 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

297-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20-8-38,

Don Jerónimo Pérez Casqueiro solicita ampliar una fábrica de pastas alimenticias, sita en Vigo, para alcanzar una producción de 1.500 kilos diarios.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede reclamar en esta Delegación en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 13 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

295-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38,

Massó Hermanos, S. A., solicita ampliar su fábrica de conservas de pescado, sita en Cangas, y a tal fin precisa importar:

Canal de flotación, hornos de cocción e instalación reductora, que importan 167.588 coronas noruegas.

Compresores frigoríficos, flotilla pesquera y maquinaria para taller mecánico, 225.850 R. M.

Máquina de descabezar y destripar y enlatadora, 87.300 francos belgas.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación e importación, podrá reclamar en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando sus escritos en esta Delegación.

Pontevedra, 14 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana, 296-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Industrias nuevas

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20 de agosto de 1938, don Ramón Casals Carné, domiciliado en Bilbao, solicita autorización para instalar en Cabezón de la Sal (Santander) un taller de montaje y fabricación de algunos elementos para completar y montar las máquinas siguientes:

1.º Carretillas eléctricas en sus diversos tipos.

2.º Carretillas a mano de plataforma llevadora, con bomba hidráulica.

3.º Máquinas de moldear de proyección de arena tipo Beardslay & Piper.

4.º Hornos eléctricos para fundir metales.

Quien se considere perjudicado con la instalación de esta nueva industria, puede reclamar, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, en esta Delegación de Industria de Santander, calle Castellar, 13, A, principal. Las reclamaciones deberán presentarse por triplicado.

Santander, 17 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

300-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de Industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38, don Manuel Comesaña Giraldez, solicita ampliar su industria de fabricación de margarina, sita en Poyo, necesitando una nueva instalación en Vigo, para una producción de unos 350 kilogramos diarios.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación podrá reclamar en esta Delegación, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 14 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana, 298-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS

Nuevas Industrias

Don José Callicó Morales, solicita implantar en Las Palmas (Gran Canaria) una nueva industria de fabricación de mariposas para lámparas, con capacidad de producción, en jornada de ocho horas, de mil cuatrocientas cuarenta cajitas, conteniendo cada una cuarenta luces. El capital a invertir es de cinco mil pesetas, y las primeras materias a emplear son: pábilo de algodón, estearina, cartulina, etiquetas, hojalata y corcho. El mercado que se supone abastecer es el del Archipiélago Canario, Marruecos español, y el del territorio Peninsular.

Clasificada esta industria en el grupo c) del Decreto de 20 de agosto del Ministerio de Industria y Comercio, se abre información pública, por período de quince días, para que las entidades o personas que se puedan considerar perjudicadas presenten las oposiciones correspondientes en las Oficinas de esta Delegación, Canalejas, 18.

Las Palmas, 20 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, José Bosch Millares, 299-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

A N U N C I O

Habiéndose presentado la petición que se reseña en la siguiente

N o t a

Nombre del peticionario: Sociedad Anónima Hulleras del Turón.

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se pide: Sesenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Turón.

Término municipal donde radican las obras: Mieres.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la publicación de esta petición, durante el cual, y en horas hábiles, deberá la Sociedad peticionaria presentar el proyecto de las obras, en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 30 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gumersindó de La Guardia, 256-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos Sociales, se anuncia al público que ha sufrido extravío el resguardo transmisible número 1.086, expedido el 20 de abril de 1928, por la Sucursal de Soria, a favor de D. Teodoro Romeo Cuartero y doña Pilar Lorenzo Martínez Conde, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en dos acciones preferentes 7% Compañía Telefónica Nacional de España, números 347.697/98.

156-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SAN SEBASTIAN

Requisitoria

López Medrano, Antonio, natural de Pamplona, de 37 años de edad, casado, empleado municipal, vecino de Rentería y domiciliado últimamente en la calle de Santa María, núm. 10, segundo; Galán Ballarte, Mariano, natural de Peñíscola (Castellón), cuya edad se ignora, casado, jornalero, vecino de Rentería y domiciliado últimamente en la calle de la Iglesia, número 5, segundo, derecha, y Pérez Fernández, Roque, natural de Portillo (Valladolid), de edad también ignorada, casado, jornalero y vecino de Rentería, domiciliado últimamente en la calle Viteri, número 28, quinto; procesados por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado Militar, calle de San Jerónimo, número 20, piso segundo, para serles notificado el auto de procesamiento decretado contra los mismos en la causa que se les sigue, sumarisimo número 3639, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del término señalado de ser declarados rebeldes.

San Sebastián, 17 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Militar Instructor, F. Maestre G. Medevíola.

253-J-P

JUZGADO MILITAR NUM. 11 DE SAN SEBASTIAN

Requisitoria

Arroyo García, Eusebio, natural de Deva (Guipúzcoa), de estado casado, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, estatura uno seiscientos cincuenta y ocho metros, ojos azules, rubio, peinado hacia atrás, delgado, domiciliado últimamente en Rentería, procesado por rebelión, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar número 11 de la Plaza de San Sebastián, sito en la calle de San Jerónimo número 20, en causa sumarisima de urgencia número 2639, que se viene instruyendo para notificarle el auto de procesamiento, contra el decretado, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

San Sebastián, 14 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Militar Instructor, F. Maestre G. Medevíola.

257-J-P

SEVILLA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta Ciudad, por ante mí, en los autos de juicio de testamentaria de don Antonio Miranda Bravo, promovido por doña Cristobalina Gallego Medino, doña Estrella Casajuana y doña Petra Romero González, cuyos domicilios se desconocen, para que comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), el día 23 de marzo próximo, a las diez y media de la mañana, a fin de llevar a efecto la formación de inventario acordado en dichos autos; previniéndoles que de no verificarlo les parará el juicio a que haya lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Sevilla, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, P. H. Rosendo Vázquez.

82-J-P

JUZGADO MILITAR NUM. 11 DE SAN SEBASTIAN

Requisitoria

Cemborain Garmendia, Agustín, natural de San Sebastián, de profesión metalúrgico, de 28 años de edad, vecino de Rentería, domiciliado últimamente en la calle de Enmedio, número 7, segundo, procesado por el delito de Auxilio a la Rebelión, en causa sumarisima de urgencia, número 2.783 de 1938, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar número once de esta Plaza, sito en la calle de San Jerónimo, número 20, segundo, para serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibiendo en caso de incomparecencia, con ser declarado rebelde.

San Sebastián, 25 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Militar Instructor, F. Maestre G. Medevíola.

280-J-P

SEVILLA

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, por ante mí, en el expediente promovido por don Enrique Castrillo Carmona, sobre que se declare que don Enrique Castrillo Carmona y su hermana doña Matilde son los parientes más próximos en grado de don Manuel García Castrillo, y por consiguiente,

los que tienen derecho a adquirir, en pleno dominio, los bienes que éste aportó a su matrimonio con doña Josefa López Palma, y que conservaba al momento de su muerte por haber fallecido la indicada doña Josefa López Palma y encontrarse cumplida la condición impuesta por el testador en su testamento de 14 de noviembre de 1906 ante el Notario de Bollullos de la Mitación, don Victoriano Gómez Saldaña, y por el cual dicho señor don Manuel García Castrillo, hijo de don Manuel García Sánchez y de doña Josefa Castrillo Fernández, a falta de ascendientes y descendientes, instituyó por su única y universal heredera a su esposa doña Josefa López Palma, en pleno dominio, con excepción de las fincas adquiridas en estado de soltero, y que aportadas al matrimonio conservara al momento de su muerte, de las cuales sólo se le adjudicaría en usufructo, con relevación de prestar fianza, para que a su muerte pasaran en pleno dominio a los parientes más próximos de don Manuel García Castrillo que en este momento vivieran por partes iguales entre los de igual grado, si fueren más de uno los llamados, y en su virtud se llama por medio del presente a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, con los documentos que justifiquen su derecho, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la debida publicidad, extendiendo el presente en Sevilla a 16 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, P. H. Rosendo Vázquez.

81-J-P

VINAROZ

En la ciudad de Vinaroz, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí, Abundio Collado Valdés, Abogado-Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta ciudad comparecen:

Don Felipe Esteller Valles, mayor de edad, viudo, propietario de esta vecindad, domiciliado en la partida Murtera, con cédula personal de clase once, tarifa tercera, número dos mil cuatrocientos ochenta y dos. ex-

pedida el veintiocho de diciembre último.

Don Ernesto Gimeno Prats, mayor de edad, divorciado, propietario, de esta vecindad, con domicilio en la partida Murtera, con cédula personal de clase diez, tarifa tercera, números mil cuatrocientos ochenta y tres, expedida en igual fecha que la anterior.

Don José Gimeno Esteller, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, domiciliado en la partida Mortera, con cédula personal de clase doce, tarifa tercera, número dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, expedida en veintiocho de diciembre último.

Y don Ernesto Gimeno Esteller, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, con domicilio en la misma partida Mortera, con cédula personal de clase doce, tarifa tercera, número dos mil cuatrocientos ochenta y seis, expedida en igual fecha que la anterior.

A cuyos señores comparecientes, yo el Notario, doy fe conozco: y hallándose todos, a mi juicio, con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de revocación de mandato, exponen:

Primero.—Que por escritura otorgada en Alcanar, en veintinueve de abril último, ante el Notario de dicha población don Enrique Comajuncosa Laboria y bajo el número doscientos veinticinco, de orden del protocolo de dicha Notaría, los comparecientes confirieron poder a don José María Domingo Gavaldá, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona, para que, en nombre de los mandantes, y haciendo uso de las facultades en dicho poder, conferidas, pudieran realizar en su representación los actos y contratos para los que le confirieron poder.

Segundo.—Que por circunstancias que no son del caso anunciar, no les interesa ni les conviene la subsistencia y validez de dicho mandato, habiendo decidido en revocarlo, lo que llevan a efecto las siguientes.

Especulaciones

Primera.—Don Felipe Esteller Valls, don Ernesto Gimeno Prats, don José y don Ernesto Gimeno Esteller, revocan y dejan nulo y sin ningún valor y efecto el mandato que por la relacionada escritura de veinte y nueve de abril último otorgada en Alcanar ante el Notario don Enrique Comajuncosa confirieron a don José María Domingo Gavaldá, que dejan en la buena forma de que ha venido disfrutando el apoderado don José María Domingo Gavaldá y por la notificación al mismo de esta revocación,

verán el medio de hácersele saber por ignorar su domicilio actual y requerido para la entrega de la primera copia de dicho mandato que obra en su poder.

En cuyos términos formalizan los comparecientes esta escritura que aceptan en todas sus partes, obligándose a su observancia y cumplimiento.

Así lo otorgan los señores comparecientes que firman con los testigos instrumentales de esta vecindad, sin excepción legal para serlo según afirman: Cayo Fons Forner y José Cervera Fonellós.

Leída a todos íntegramente esta escritura en un solo acto por mí, el Notario, mediante no hacer uso del derecho que les entero tienen hacerlo por sí, hallándola conforme la aprueban los señores otorgantes: De lo cual, así como de todo lo demás contenido en este instrumento público, yo, el Notario, doy fe.—Felipe Esteller.—Ernesto Gimeno.—José Gimeno.—Ernesto Gimeno.—José Cervera.—Cayo Fons.—Signado: Abundio Collado.—Rubricados y sellado.

CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo de instrumentos públicos autorizados durante el año mil novecientos treinta y seis; en fe de ello y para el otorgado don Felipe Esteller, libro esta primera copia como archivero legal de dicho protocolo en un pliego de la clase octava, número sesenta y ocho mil seiscientos cuatro, por no haber en estas expendedorias papel del timbre correspondiente, reintegrándolo en debida forma, cuya saca queda anotada, que signo y firmo en Vinaroz a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Hay un signo.—Abundio Collado.—Rubrica.—Es copia. Cotejada y hallada conforme.

76-J-P

ALLARIZ

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de Primera Instancia de Orense, y por prórroga de jurisdicción, también de este partido de Allariz.

A los efectos del artículo 186 del Código Civil, hago público: Que por auto de esta fecha dictado en expediente tramitado en este Juzgado a instancia de Estrella Tesouro Garcia, mayor de edad, sin ocupación determinada, y vecina de Arrabaldo de Paderno de Allariz, en este partido, se declaró la ausencia, en ignorado paradero, de su esposo José Ramón del Río Pato, también mayor de edad, natural y vecino de dicho Arrabaldo, confiriendo a su dicha esposa la administración de los bienes del au-

sente y los del referido matrimonio, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en dicho auto, se expide el presente en Allariz, a 3 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Alberto Stampa.—El Secretario, César Alvarez.

75-J-P

B U J A L A N C E

Don Fernando Capdevila de Guilierna, Juez de Instrucción de Bujalance.

Por el presente se cita a doña Juana Villa Flores, vecina de Porcuna, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que instruyo sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance, 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Carlos Aparicio.

Don Fernando Capdevila de Guilierna, Juez de Instrucción de Bujalance.

Por el presente se cita a D. Antonio Moreno Pérez, vecino de Porcuna, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que instruyo sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance, 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Carlos Aparicio.